



20223031264821

Bogota - D.C., Miércoles, 02 de Noviembre de 2022

Señor ANONIMO ANONIMO ANONIMO@ANONIMO.COM.CO BOGOTA - D.C.

Asunto: Traslado del Radicado No. 20223032004032 del 26 de octubre de 2022.

Reciba un cordial saludo en nombre del Grupo de Relación Estado – Ciudadano.

Una vez hecho el análisis de su solicitud, este despacho procede a informarle lo siguiente:

De acuerdo a la Constitución Política de nuestro país, la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"; y el Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias" no es una función del Ministerio de Transporte otorgar información de la cual no es competente o realizar trámites que no son de su conocimiento.

Por tanto, en virtud de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Resolución 1245 de 2019 "Por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, - reclamos, sugerencias y denuncias en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones", mediante oficio No. 20223031264791 del 02 de noviembre del 2022, el Ministerio de Transporte ha corrido traslado por competencia de su solicitud al INSITITUTO NACIONAL DE VIAS.

Cordialmente,

GRUPO RELACIÓN ESTADO - CIUDADANO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PBX 3240800 EXT-1013- 1014

Avenida la Esperanza Calle 24 No. 62-49

Complejo Empresarial Gran Estación 2, Costado Esfera Pisos 9 y 10

Bogotá – Colombia

Anexos: 1PDF

ADPRE